

D. Andrés Camprodón Bertrán.
 D. Heriberto Casadevall Cayla.
 D. Pedro Cortina Greus.
 D. Jaime Español Viñas.
 D. Lluís Estany Golano.
 D. Jesús Galilea Muñoz.
 D. Francisco Guerra Figuera.
 D. Abel Hernández Sánchez.
 D. Francisco Javier Herrero Gimeno.
 D. José A. Martí Mercadal.
 D. Manuel Micheto Lasheras.
 D. José Milla Santos.
 D. Antonio Millet Martí.
 D. José Morán Zaragoza.
 D. Miguel Parellada Llauger (turno base sexta).
 D. José María Piñol Serra.
 D. Alberto Pons Fontanillas.
 D. Ramón Pons Poch (turno base sexta).
 D. Aniceto Puigdollers Colás (turno base sexta).
 D. Ramón Refé Calvet.
 D. Antonio Rodríguez Torres.
 D. Francisco Santamaría Cano.
 D. Ramón Segura Cardona.
 D. Luis Serrat Pagés.
 D. José Santin Rel.
 D. Miguel Soler Font.
 D. Mariano Supervía Ramiz.

D. Patricio Tardío Fajas.
 D. Elías Vallina García.
 D. Ignacio Vendrell Ribera.
 D. Juan José Zavala Soto.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: El ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Miralbell Andréu, que ostenta la delegación del excelentísimo señor Alcalde.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Ramón Sarro Burbano, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Joaquín Tornos Solano, representante del Colegio Provincial de Médicos de Barcelona; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplentes, don Augusto María Casas Blanco, representante de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos séptimo y octavo del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos de 10 de mayo de 1957 y en la base octava de la convocatoria.

Barcelona, 31 de marzo de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.978-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1 de abril de 1966 por la que se aprueba el desembolso de 750.000 pesetas de dividendos pasivos, quedando fijado en 10.000.000 de pesetas, íntegramente suscrito y desembolsado, el capital social de la Compañía «Santa Lucía, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por la Compañía de Seguros «Santa Lucía, S. A.», con domicilio en Madrid, avenida de José Antonio, número 68, solicitando el reconocimiento y aprobación del desembolso de 750.000 pesetas de dividendos pasivos de su capital social, que queda fijado en 10.000.000 de pesetas, íntegramente suscrito y desembolsado, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad con fecha 19 de julio de 1965, a cuyos efectos ha sido presentada la documentación preceptiva.

Visto asimismo el favorable informe de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar lo solicitado por la Entidad, autorizándola a hacer uso público en su documentación de las nuevas cifras de capital social anteriormente mencionadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 1 de abril de 1966 por la que se rectifica la nueva cifra de capital social de 1.250.000 pesetas como suscrito y desembolsado de la Compañía «La Fuencisla, S. A.».

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 9 de los corrientes ha sido aprobada la fusión de las Compañías de Seguros «La Fuencisla, S. A.», con «Nuestra Señora de la Fuencisla, S. A.», haciendo figurar la cifra de capital social como de 1.250.000 pesetas como suscrito, y 750.000 desembolsado, siendo así que la verdadera cifra de dicho capital es de 1.250.000 como suscrito y desembolsado, según ha sido demostrado documentalmente.

Visto el favorable informe de la Sección de Sociedades Anónimas de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a la Compañía «La Fuencisla, S. A.», la nueva cifra de su capital social, 1.250.000 pesetas como suscrito y desembolsado, autorizándola para utilizarla en toda su documentación social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1966.—P. D., José R. Herrero Fontana.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 25 de abril de 1966.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de abril, a las doce de la mañana, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 14.000.000 de pesetas en 11.150 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 1.200.000 (11.ª extracción de 5 cifras)	1.200.000
2 de 250.000 (9.ª y 10.ª extracciones de 5 cifras)	500.000
3 de 75.000 (6.ª a 8.ª extracciones de 5 cifras)	225.000
5 de 50.000 (1.ª a 5.ª extracciones de 5 cifras)	250.000
80 de 25.000 (1.ª a 10.ª extracciones de 4 cifras)	2.000.000
2.160 de 2.500 (1.ª a 27.ª extracciones de 3 cifras)	5.400.000
799 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero	1.997.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero (11.ª extracción de cinco cifras)	247.500
2 aproximaciones de 90.125 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero (11.ª extracción de 5 cifras)	180.250
7.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del número que obtenga el premio primero (11.ª extracción de 5 cifras)	1.999.750
11.150	14.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

Para la extracción de los números correspondientes a los premios de 2.500 pesetas se utilizarán tres bombos, y cuatro para los de 25.000 pesetas. En estas extracciones, realizadas

por orden de menor a mayor cuantía de los premios, éstos se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 50.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán extrayendo de cada uno de los cinco bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas (0), con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000. Del número formado por la 11.ª extracción de cinco cifras, correspondiente al premio mayor, se derivarán las terminaciones, las aproximaciones, centenas y reintegros.

Los premios correspondientes a aproximaciones, centenas, reintegros y terminaciones serán compatibles entre sí y con cualesquiera otros que puedan corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior al del premio mayor, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 2.500 pesetas, se entiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas todos los billetes

cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete todos aquellos cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio mayor.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquélla en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad donde radique dicha Administración.

Madrid, 15 de abril de 1966.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 23 premios mayores de cada una de las seis series del sorteo celebrado el 15 de abril de 1966.

NÚMERO	PREMIO Pesetas	POBLACIONES					
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie
15244	2.000.000	Sta. Lucía de T.	Madrid.	Madrid.	Jerez de la F.	Sevilla.	Madrid.
18809	1.000.000	Madrid.	Barcelona.	Madrid.	Alicante.	Sevilla.	Madrid.
1781	500.000	Palencia.	Santander.	Madrid.	Córdoba.	Huelva.	Las Palmas.
29342	50.000	Peñaranda de B.	Oviedo.	Barcelona.	Barcelona.	Salamanca.	P. de Mallorca.
4390	50.000	Vejer de la F.	Barcelona.	Madrid.	Córdoba.	Sevilla.	Almería.
3236	50.000	Villarreal.	La Unión.	Madrid.	Badajoz.	Cartagena.	Madrid.
7224	50.000	Balaguer.	Horta.	Toledo.	Córdoba.	Sevilla.	Málaga.
25951	50.000	Mora de Toledo.	Villa de Moya.	Madrid.	Castellón.	Cartagena.	Pravia.
33920	30.000	Torredonjimeno.	Gijón.	La Coruña.	P. de Mallorca.	Santander.	Zaragoza.
18791	30.000	Madrid.	Jerez de la F.	San Sebastián.	Granada.	Málaga.	Elche.
19662	30.000	Pamplona.	Logroño.	San Sebastián.	Madrid.	Murcia.	Cádiz.
39335	30.000	La Laguna.	Almería.	Barcelona.	Madrid.	Santander.	P. de Mallorca.
25756	30.000	Madrid.	Mataró.	Granada.	Elche.	Marbella.	Madrid.
45257	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Sueca.	Mollerusa.	Madrid.	Bilbao.
43845	30.000	Barbate de F.	Barcelona.	Madrid.	P. de Mallorca.	Madrid.	Madrid.
49428	30.000	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.	San Sebastián.
38031	30.000	Valencia.	San Sebastián.	Valencia.	Valencia.	Valencia.	Valencia.
49558	30.000	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.	Lugo.
48256	30.000	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.	Badajoz.
1448	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Villena.	Gijón.	Valladolid.
59399	30.000	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.	P. de Mallorca.
30388	30.000	Cabra.	Barcelona.	Madrid.	Vitoria.	Madrid.	Soria.
60753	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de abril de 1966, a las doce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 15 de abril de 1966.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimiento de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Barrera Aguirre, Victoria Santorcaz Gómez, Amalia Carriches Romo y Angeles Hernández Vaquerizos, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y María Teresa Canela González del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace público el acuerdo que se cita.

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 55 y 78 de la vigente Ley de Contrabando, ha dictado en el expediente número 132/66 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso tercero del artículo 13 de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Antonio Fernández Morales
- 3.º Imponer la siguiente multa: 2.000 pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de treinta y tres días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88